

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

CANCELACIÓN PATRIMONIO FAMILIA No. 110013110003 2019 01094

Como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en los términos estipulados en autos del 07 y 29 de octubre de 2020, en aplicación del artículo 90 inciso décimo primero del C.G.P., se **DISPONE:**

RECHAZAR la presente demanda de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA promovida por el CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS CHICALÁ P.H. contra JUAN CARLO PARDO FIAGA y MARGUITH LILIANA SÁNCHEZ PAZ. Por secretaría devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 61 HOY 20 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6c0a12f3f8eb8aab866d0b32071f6a4298251533ce971896fd5c1450c6d10e**

Documento generado en 19/10/2022 04:18:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>